Sesión 104.-

Día 7 de noviembre de 1924.-

En Buenos Aires a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día siete del mes de noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez, y los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto M. Celesia el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

14039 8/924 Declarar injustificadas, las inasistencias en que incurrió del 5 de agosto al 5 de octubre ppdos la maestra de la escuela n° 15 del C. E. 8°, Srta Emma R. F. de Chiappe haciéndosele saber que a la repetición de un hecho análogo será pasible de una medida disciplinaria.-

18908 S/924 Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados

el fallecimiento de doña Josefa Co-
lla, formulada por D. Albino Sán-
chez, por carecer de interés para
el Tesoro Escolar.—

7402 O/924. Disponer la inclusión del im-
porte de los honorarios por el año
1923 del Procurador del H. Consejo
en Formosa, D. Alcibiades Ro-
tero, y que importan seiscientos
pesos m/n, en la "Planilla de Cré-
dito Suplementario" año 1923.—

1870 16/924. 1°.- Acordar la licencia que
solicita el profesor de música, con
una cátedra, de la escuela n° 7 del
C.E. 16°- señor Francisco Busatto,
desde la iniciación del pró-
ximo curso escolar hasta el
31 de marzo de 1925, sin goce de suel-
do (ausentarse al extrangero)
2°.- No hacer lugar al pedido
que formula el Sr. Busatto, en
el sentido de que se le adelante
el pago de los sueldos de las
vacaciones venideras por o-
ponerse a ello las buenas prác-
ticas administrativas.—

Exp. ... Acusar recibo y agradecer
la invitación formulada por
la Comisión Directiva de la
Germania - Schule -, a la fiesta
de beneficencia que con el objeto
de arbitrar fondos para el Co-
legio Germania, se realizará
en el referido establecimiento
durante los días 8 y 9 del corrien-
te, a las 21 y 15 horas, respecti-

ramente.—

Exp. . . . . . Acusar recibo y agradecer a la dirección de la escuela n.° 5 del C. E. 12.° su invitación a presenciar el acto que, con motivo de realizarse la 9a exposición anual de plantas cultivadas por los alumnos del establecimiento, se llevará a cabo a las 14 horas del 9 del corriente, bajo el patrocinio de la asociación cooperadora.—

12.246 - D/924. 1°- Aprobar la licitación pública, llevada a cabo el 9 de octubre último, para contratar la impresión de formularios, planillas, registros, etc, necesarios para el servicio de estadística de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1925, en vista de haberse llenado los requisitos legales.—

2°- Aprobar, así mismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, en la planilla agregada al expediente, que importan la suma de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos setenta y seis cts m/n.—

3°- Acordar a la casa Mongaut y Bouthoux, una prórroga de quince días sobre el plazo establecido en el pliego de bases y condiciones de la licitación, para la entrega de los artículos n.° 39- 40 y 42.—

4°- El gasto se imputará a las respectivas partidas del Presu-

"puesto General a sancionarse para el ejercicio próximo.-

17192 2/924. No reconocer los gastos efectuados por la directora de la escuela de adultos nº 6 del C.E. 2º, durante los cursos de 1922, 1923 y 1924, en vista de que los mismos no han sido autorizados por resolución superior, como correspondía.

18.428 3º/924. No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela nº 8 del C.E. 3º - Doña Carmen E. Dondo, de que se le restituya la subvención para alquiler de casa a partir del 1º de Julio ppdo que le fuera suspendida de acuerdo con las disposiciones en vigor.-

16.111 D/924. Manifestar a la Dirección de Personal con respecto a su solicitud relativa a que se fije la interpretación exacta que debe darse a la Ley de Presupuesto y demás resoluciones de licencia, cuando se trate de personal enfermo de tuberculosis - que debe continuar procediéndose como hasta ahora aplicando la resolución de 28 de diciembre 1923 (artículo 1º) citado a fs 1.

995 J/924 Reservar las actuaciones por las que la casa Jacobo Peuser solicita el pago de las cuentas que tiene pendientes con esta Repartición y cuyo importe alcanza a sesenta y seis mil ochocientos pesos m/n hasta conocer

el resultado de las gestiones que se vienen realizando para obtener del P. E. los fondos que se solicitaron por nota de 15 de diciembre de 1922.-

16.449 E/924 Acordar la prórroga solicitada por la casa Estrabou y Cía, de 15 días, en el plazo para la entrega de los artículos que le fueran adjudicados en la licitación de 18 de febrero de 1924 (exp. 16.940-D/923), en atención a lo informado por Dirección Administrativa, Oficina de Suministros, y las manifestaciones hechas por la casa recurrente.-

Exp. ... 1º- Llamar a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de terrenos para edificación escolar o casas aptas para ser habilitadas como locales escolares según los pliegos de bases y condiciones que deberá proyectar la Dirección General de Arquitectura, debiendo la Presidencia indicar a la misma la oportunidad de elevar los referidos pliegos y los lugares elegidos, previo informe de la Inspección Técnica General y Obligación Escolar y Multas.-

2º- En dichas condiciones deberá establecerse que el H. Consejo solicitará antes de pronunciarse en definitiva sobre las propuestas que se presenten, la tasación de las propiedades por los tasadores del Banco Hipotecario Nacional.

Exp. ...... Aprobar la suspensión de las clases de la escuela de adultos n.º 4 del C. E. 7º, el día 6 del corriente, fecha en que se realizó en la escuela diurna un festival patrocinado por la Asociación Cooperadora "Ana M. de Molina". –

7375–M/924.– 1º.– Aprobar la licitación privada efectuada el 16 de septiembre p. pdo para la adquisición de material fotográfico e ilustrativo para el Museo Escolar Sarmiento, por haberse efectuado en debida forma. –
2º.– Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla agregada al expediente, las que importan en total la suma de tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos sesenta y cinco cts m/n.
3º.– Imputar el gasto a los fondos depositados por los Consejos Escolares de la Capital para Decorado Escolar. –

Exp. ... Hacer saber a la Comisión de Damas Cooperadoras Salesianas de la Obra de Don Bosco que el H. Consejo lamenta no poder autorizarlas para recorrer las escuelas dependientes del mismo, pidiendo de los niños que se asocien con un pequeño óbolo a la obra del "Hogar del Niño" que la citada institución levantará en Ramos Mejía, por oponer–

"se a ello las disposiciones en vigor.-

8534 16/919. 1º- Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Donald Munro, formulada por D. Diego León Meneses, en vista de que las circunstancias que indica en su escrito de presentación, eran ya conocidas del H. Consejo por varios conductos, debiendo citársele para que tome la intervención que le correspon_de en estas actuaciones, dado que a su nombre lo hace otra persona sin que conste en autos los recaudos correspondientes.

2º- Volver las actuaciones a Oficina Judicial para que se expida en definitiva respecto del otro asunto pendiente (Denuncia de bienes legados por Da Rosario G. de Marshall).-

20.167 I/924. 1º Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 6 de octubre ppdo para la adquisición de artículos destinados a los servicios de té y café y de limpieza de las oficinas de la Repartición, durante el corriente mes y diciembre próximo por haberse llevado a cabo en debida forma.-

2º.- Aprobar, asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planillas agregada, con las reducciones que indica Contaduría en su informe, con lo que el valor total de los artícu_

//los a adquirir resultará de tres mil
seiscientos cincuenta y seis pesos
con ocho centavos m/n.-

3°- El gasto deberá imputarse a la Partida 27 del Item 3- del Presupuesto Vigente (Gastos de Oficina).-

Sección Provincias.-

14.822 C/924 Archivar el exp. por carecer de consistencia la denuncia presentada en contra de los maestras de la escuela n. 86 de Corrientes Srs. Juan R. Cabrisás y B. Nieves C. de Cabrisas.-

9407 S/923. No hacer lugar a los pedidos de reconsideración formulados por las maestras de la escuela n. 109 de Santiago del Estero, Sra Josefa G. de Gimenez y Srta María Delia Rocha debiendo hacerse efectivos sus traslados a la iniciación del curso escolar próximo.-

18.167 C/924. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela de nueva creación n. 229 de Tinsacate (Córdoba) y aprobar el contrato de fs 3 relativo a la misma y que está en debida forma.-

14751 C/924. Dar por aceptada agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n. 302 de Ramos (Tucumán) y aprobar el contrato de fs 23 a 25 relativo a la misma y que está en debida forma.-

17861 I/924 Aprobar los contratos de locación que figuran agregados relativos

a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nº 38, 125, y 178 de La Rioja, 14 y 146 de Salta, y 112 de Santa Fe.-

19.535 S/924. Dar por aceptada, agradeciéndola la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 267 de "Cerrito Blanco" (San Luis), y aprobar el contrato de fs 8 a 10 relativo a la misma y que está en debida forma.-

19.534 S/924. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 261 de "Las Represas" (San Luis), y aprobar el contrato de fs 6 a 8 relativo a la misma y que está en debida forma.-

17.136 S/924 Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela creada en Chacras de Feghiera (Santa Fe) y aprobar el contrato de fs 4 a 6 relativo a la misma y que está en debida forma.-

19.920 B/924 1º- Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de Julio ppdo en Campo Guerricii (Buenos Aires) sea instalada en la Estación Lozano - Partido de Las Heras, de la misma provincia, en vista de que la primera de las localidades nombradas se ha trasladado la escuela nº 122, que funcionaba en "La Delfina".-

2º- Disponer, asimismo, que una vez que se formalice el contrato de cesión gratuita del terreno que ofrece el señor José María Iturria, se trasla-

de a él la casilla de madera que el H. Consejo posée en Olavarría, a fin de que la nueva escuela pueda funcionar a la brevedad posible.-

3°- Nombrar Encargado Escolar de la nueva escuela al Señor Germán Otero Lozano.-

4°- Disponer que la Dirección Administrativa (Suministros) provea a la nueva escuela de una dotación de útiles y material escolar para 76 niños; los que deberán ser consignados al señor Otero-Lozano.-

5°- Asignar a la escuela citada el n°. 177.-

Exp. ...... Autorizar al Inspector Seccional de Buenos-Aires, don Eduardo J. Ortiz, para firmar las planillas cuatrimestrales de la provincia.-

6920-M/924. Disponer se agregue al exp. iniciado con la nota 550 a que se refiere el Señor Inspector General de Provincias a fs 6.-

17321. C/924. 1°- Rescindir el contrato celebrado con el señor Gerónimo González por el local que ocupa la escuela n°. 2. de Santa-Rosa (Catamarca) y que vence el 30 de noviembre de 1925, debiéndosele liquidar alquileres hasta el 16 de septiembre ppdo. fecha de la desocupación.-

2°- Dar las gracias al Gobierno de la citada provincia por la casa que cede gratuitamente con destino al funcionamiento de la escuela n°. 2 de Catamarca, cuya cesión caducará cuando la provincia necesite utilizar el mismo edificio para una escuela de su dependencia.-

2774 J/919.- Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de los ex-maestros de la escuela nº 103 de Jujuy, Srta Rosaura L. de Tonta y Sr Manuel Tonta los sueldos a que tienen derecho hasta la fecha en que se decretó su cesantía, o sea hasta el 25 de Junio ppdo resolución de fs 47 del exp.-

15.544 S/924. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela nº 167 de Salta, y aprobar el contrato relativo a la misma y que está en debida forma.-

4374 B/924. 1º- Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela nº 169 de Buenos-Aires, Sr Marcos J. Ovejero.-
2º- Declarar cesante en el cargo de Encargado Escolar de la mencionada escuela al Sr José Jacué.-

Sección Territorios.-

166 S/924. 1º- Desestimar la denuncia presentada por varios vecinos contra la directora de la escuela nº 2 de Puerto de Santa Cruz doña Elena T. de Tichello.
2º- Hacer saber a la expresada directora que debe intensificar su acción escolar, a fin de que la escuela recupere el prestigio que debe serle inherente para que llene su noble misión.-
3º- Nombrar Encargado Escolar de la mencionada escuela al Sr Serafín Grillo.-
4º- Que la Inspección Seccional 4ª fiscalice el desenvolvimiento de

dicha escuela.—

16.216. E/924. 1º— Autorizar la venta en la suma de cincuenta pesos m/n del kiosco que se destinaba para cocina para la enseñanza de economía doméstica en la escuela nº 2 de Resistencia (Chaco), en vista de ser imposible su traslado a la nº 1 de la misma localidad, por lo elevado del presupuesto para su reparación y transporte cuyo importe asciende a quinientos noventa pesos m/n.—

2º— Autorizar igualmente, para invertir hasta la referida cantidad de cincuenta pesos en la instalación de la cocina de la escuela nº 2 en la nº 1 de Resistencia, para que se dicten las clases de economía doméstica.—

10.260 R/918. Archivar el expediente en vista de que el señor Martín Guerrico no contesta a las reiteradas notas que le han sido pasadas lo que implica un desistimiento de su ofrecimiento de donación de terreno en Guañacos (Neuquén).—

Sección Provincias.—

Exp. .. Nombrar maestra auxiliar de la escuela nº 20 de Buenos Aires, puesto vacante por renuncia de Dª Isabel González Gil, a la P. N. N., Srta Teresa Di Verniari de Chillida, y dejar sin efecto la designación de la prenotada Srta para la dirección de la escuela nº 299 de Tucumán.—

Exp. .... Nombrar directora de la escuela nº 82

de Buenos-Aires, vacante por traslado de Da Asteria A. de Zabala, a la Sta Cecilia M. de Basualdo Silva, con título provincial, y reconocer a la precitada señora los servicios que como directora de la escuela mencionada viene prestando desde el 14 de agosto último.

Sección Capital.

Exp. 20996/M/24 - Tomar nota del siguiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el 5 del corriente, aclarando el alcance de las facultades del H. Consejo y Presidencia, para el nombramiento del personal administrativo:

"Buenos-Aires, 5 de noviembre de 1924.-"

"Al Sr Presidente del Consejo Nacional de Educación."

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y efectos el decreto expedido en la fecha. Dice así:"

"Vista la nota del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación pidiendo se aclare el alcance de la facultad del mismo para el nombramiento del personal administrativo; y resultando 1º- Que la tesis del señor Presidente reclamando como facultad propia la de nombrar directamente el personal administrativo, la fundamenta en el inciso 3º del artículo 65 de la Ley de Educación Común, cuyo precepto dice que dicho funcionario. "Dirige inmediatamente por sí solo, las ofici-

„nas de su dependencia, provee a sus necesidades y atiende, en casos urgentes, etc, lo que involucra el derecho de nombrar al personal que atienda esas oficinas y llena esas necesidades: que, además, el artículo 59 de la ley atribuye al Consejo de Educación "el nombramiento de todos los empleados de la dirección y administración de las escuelas primarias", pero nada dice respecto de los empleados puramente administrativos y que no es concebible que, teniendo bajo su inmediata dirección, dependencia y responsabilidad esos empleados tengan que intervenir el Consejo hasta en la designación de su Secretario Privado y su chauffeur.- 2º_ Que el señor Procurador General de la Nación, a quien se pidió dictámen sobre el asunto, manifiesta disconformidad con la tésis del Sr. Presidente del Consejo, pues afirma que el artículo 52 de la ley 1420 confiere al Consejo la dirección facultativa y la administración general de las escuelas: que el artículo 59 confiere al Consejo la facultad de nombrar los empleados de dirección y administración de las escuelas primarias, salvo aquellas cuya provisión esté determinada de una manera diversa por la ley: que el inciso 16 del artículo 57 confiere a la misma entidad la atribución de suspender maestros, inspectores y empleados; y finalmente que la prac_

"tica de 40 años autoriza una conclusión contraria a la del señor Presidente y Considerando: 1°- Que la interpretación dada por las prácticas del Consejo Nacional de Educación, es, en efecto, contraria a la tesis del señor Presidente y una larga jurisprudencia es, siempre, digna de todo respeto, pero si el derecho no tuviera la flexibilidad de adaptarse a las nuevas y complicadas formas y exigencias de la vida, dejaría de ser el trasunto de la justicia y la norma de la más eficaz ordenación de las acciones humanas para tornarse en dogma inactual y perturbador. 2°- Que cuando la ley dice que el Presidente del Consejo Nacional de Educación "dirige inmediatamente, por sí solo las oficinas de su dependencia y provee a sus necesidades" no ha podido suponer que el medio más inmediato y eficaz de dirección, el nombramiento del personal con el que esas oficinas serán atendidas, será resuelto por otra autoridad, cuando hasta los Consejos Escolares de Distrito tienen la facultad de nombrar sus escribientes (artículo 42 inciso 8) y la facultad de proponer directores, subdirectores, ayudantes y secretarios (incisos 7 y 8). 3°- Que, por decreto de 13 de marzo de 1885, se decidió que era facultad del Consejo nombrar los inspectores técnicos, secretarios y demás empleados <u>directa</u>-

"mente dependientes del mismo, lo que no ocurre por muchos empleados que, como queda expresado, son dirigidos directamente por la Presidencia (art 65 inciso 3º) y que según expreso precepto del Reglamento del Servicio administrativo, están bajo la inmediata dependencia del señor Presidente (artículo 1º "Digesto de Instrucción Primaria" página 105). - 4º Que con un espíritu de conciliación y armonía entre las prácticas seguidas hasta la fecha y las evidentes exigencias del buen servicio, procede la reglamentación solicitada por el señor Presidente del Consejo. - Por ello y concordantes, El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º - Los empleados del despacho del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, serán nombrados por el mismo -

Artículo 2º - Los empleados del servicio administrativo del Consejo Nacional de Educación, serán nombrados por dicha autoridad, a propuesta del Presidente del mismo. Artículo 3º - Los empleados técnicos - de inspección, dirección y auxiliares - serán nombrados en la forma prevista por la ley, en casos omisos o dudosos, directamente por el Consejo.

Artículo 4º - Hágase saber, publíquese, anótese, dése al Registro

Nacional y archívese.-
Fdo.- Alvear - A. Sagarna.-
Saludo al señor Presidente con toda consideración".-
"Fdo. M. Quijano".-
Entre líneas a fs 49 renglones 13 y 14 - "5-Asignar a la escuela citada el nº 177".-
Vale.-
Sobre raspado a fs 53 renglón 30 "provi".
Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos.-

Ernesto H. [illegible]

[illegible signature]